



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00318-00**

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 08 de noviembre de 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho el presente proceso EJECUTIVO que promueve ANA ROSA PITIA DE CASTRO, contra PAULA KARINA SIACHOQUE MORA, LEIDY JOHANNA REYES VILLAMIZAR, ANDRES FERNANDO SIACHOQUE MORA y KAREN SOFIA SIACHOQUE MORA, para decidir la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandante; para lo cual se hará las siguientes precisiones:

CONSIDERACIONES:

El artículo 314 inciso 3º del C. G. del P., señala "*Si el desistimiento no se refiere a la totalidad de las pretensiones, o si sólo proviene de alguno de los demandantes, el proceso continuará respecto de las pretensiones y personas no comprendidas en él*".

Del análisis de la norma traída a colación se deduce que se comparte en su integridad la solicitud que nos ocupa - se reitera desistimiento de uno de los ejecutados-.

En este orden de ideas, de la norma en ciente se deduce que la parte demandante puede desistir parcialmente de las pretensiones o de alguno de los demandados; lo anterior por cuanto al hacer un análisis sistemático de la norma en estudio se observa que es procedente dicha petición.

Por lo brevemente expuesto, se accederá al desistimiento de la presente acción ejecutiva a favor de ANDRES FERNANDO SIACHOQUE MORA, y continuará en contra de PAULA KARINA SIACHOQUE MORA, LEIDY JOHANNA REYES VILLAMIZAR y KAREN SOFIA SIACHOQUE MORA. No se condenará en costas a la parte demandante, por cuanto las mismas no se causaron.

Una vez en firme la presente decisión, se entrarán a estudiar las constancias de notificación allegadas por la parte actora realizadas a las demandadas PAULA KARINA SIACHOQUE MORA, LEIDY JOHANNA REYES VILLAMIZAR y KAREN SOFIA SIACHOQUE MORA

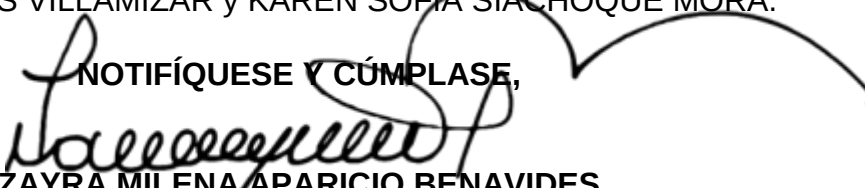
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la demanda -pretensiones- respecto de ANDRES FERNANDO SIACHOQUE MORA, **Y CONTINUAR EL**



TRÁMITE ejecutivo en contra de PAULA KARINA SIACHOQUE MORA, LEIDY JOHANNA REYES VILLAMIZAR y KAREN SOFIA SIACHOQUE MORA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°156 del 09 de noviembre de 2022.